

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS  
CANOAS, RESPONSABILIDAD LIMITADA  
PERIODO AUDITADO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 31  
DE DICIEMBRE DE 2011

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DEL SISTEMA DE  
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

**RECIBIDO**  
24 SET. 2012

Firma: *[Signature]* Hora: 14:00  
Guatemala, C. A.

*[Signature]*  
Henry Saenz  
17/09/2012

Cooperativa Agrícola Integral  
SAN MIGUEL  
LAS CANOAS R.L.  
Las Canoas  
San Andrés Semetabaj, Sololá





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

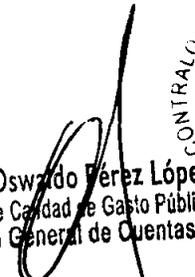
Guatemala, 27 de Agosto de 2012

Señor  
Edgar Alfredo Cojón Morales  
Presidente y Representante Legal  
Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente

  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS  
CANOAS, RESPONSABILIDAD LIMITADA  
PERIODO AUDITADO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 31  
DE DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, AGOSTO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Otros Aspectos Legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área Financiera	3
Área Técnica	5
Otras Áreas	6
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	7
Comentarios	7
Conclusiones	9
Seguimiento a Auditorías Anteriores	9
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	10
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	10
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	21
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	22
<b>ANEXOS</b>	23
Información Complementaria del Área Financiera	24



Guatemala, 27 de Agosto de 2012

Señor  
Edgar Alfredo Cojón Morales  
Presidente y Representante Legal  
Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

La Comisión de Auditoría, designada de conformidad con el nombramiento No. DAEE-0454-2011, de fecha 27 de diciembre de 2011, ha practicado Auditoría Gubernamental a la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, la cual se identifica con registro de Cuentadancia No. C4-68, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros que corresponden al período del 25 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2011, lo que incluye los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos productivos. Se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Caja Fiscal pendiente de registro

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**Área Financiera**

1. Falta de libro de bancos autorizados
2. Incumplimiento en Rendición de Cuentas
3. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
4. Falta de ejecución de fianzas
5. Incumplimiento a cláusulas del Contrato
6. Fideicomiso vencido sin promoverse la liquidación

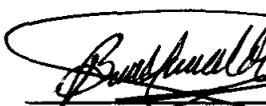
La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Brenda Maricela Alvarado y Supervisor Lic. Carmen Felisa Reyes Barreno.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

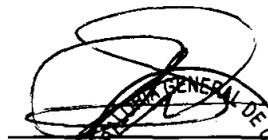
Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**

  
 LIC. BRENDA MARICELA ALVARADO  
 Auditor Gubernamental



  
 LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO  
 Supervisor Gubernamental




## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, se encuentra inscrita en el Libro de Cooperativas Agrícolas número uno (1), Folio número quinientos veinticuatro (524) de fecha 22 de septiembre de 1,989 con base en los Artículos 20, 21, 22 y 47 del Decreto Legislativo 82-78 y del punto Sexto favorable del Acta No. 28-89 de fecha 11-09-89 del Consejo Directivo del INACOP que en lo conducente dice: "Reconocer la Personalidad Jurídica, aprobar los estatutos y la inscripción en el Registro respectivo de la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada en Acta Constitutiva de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y nueve".

Son órganos de la Cooperativa: Asamblea General de Asociados, Consejo de Administración, Comisión de Vigilancia, Comité de Educación, Comité Agrícola y otros comités que a criterio del Consejo de Administración sean necesarios crear para el buen funcionamiento de la Cooperativa.

Se encuentra registrada ante Contraloría General de Cuentas de la Delegación Departamental de Sololá, con la cuentadancia número C4-68 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve, e inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con el NIT: 546719-5, con domicilio en Aldea Las Canoas, Municipio de San Andrés Semetabaj, Departamento de Sololá.

### Función

El objeto social de la Cooperativa es desarrollar actividades relacionadas con la producción agrícola, industrialización, transporte, almacenaje, venta y distribución de los productos como: Maíz, trigo, brócoli y col de bruselas y otros propios de la región.

Dentro de los estatutos de la Cooperativa se encuentran principios bajo los cuales operará siendo uno de los principales el de no perseguir fines de lucro, sino de servicio social para sus Asociados, libre adhesión y retiro voluntario.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.



El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

### **Otros Aspectos Legales**

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en sus Artículos 2, Ámbito de competencia, Artículo 4 Atribuciones, 28 Informes de Auditoría y 29 Independencia, así como todos los demás Artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 44, 45, 46 y 47 y demás Artículos aplicables.

Nombramiento de Auditoría Número: DAEE-0454-2011, de fecha 27 de diciembre de 2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Efectuar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento para identificar situaciones críticas y promover mejoras en los controles.

### **Específicos**

Verificar que los ingresos recibidos por parte de la fuente proveedora de los recursos, estén adecuadamente operados en los registros contables.

Determinar que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, cumpla con la normativa del Convenio Administrativo número 104-2009 para la ejecución del proyecto "Producción Hortofrutícola bajo



Riego”, mediante la implementación de infraestructura de riego por bombeo-goteo para el cultivo de hortalizas en un área de 60 manzanas, ubicadas en Aldea Las Canoas, Municipio de San Andrés Semetabaj, Departamento de Sololá.

Evaluar los sistemas, procedimientos y las medidas de control interno en las distintas áreas del examen.

Verificar los documentos de legítimo abono que respalden la documentación financiera.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los directivos de la Cooperativa, por el período comprendido del 25 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en los registros de caja fiscal, bancos, Ingresos y egresos por el convenio número 104-2009, denominado “Producción Hortofrutícola bajo riego”; que se encontraban en proceso y los terminados a la fecha del corte, para lo cual se aplicaron pruebas selectivas.

Y con la finalidad de emitir conclusiones sobre los aspectos financieros y de cumplimiento se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría: Análisis general de la estructura de control interno, arqueo de fondos y valores, análisis de saldos y de movimientos bancarios, así como las conciliaciones bancarias, corte de formas oficiales, análisis general de la información y documentación relacionada con los ingresos y egresos, análisis de expedientes de conformidad con la muestra seleccionada de los distintos programas o proyectos ejecutados, inspección ocular, cotejo de la rendición de cuentas, con los registros disponibles y otros procedimientos, de acuerdo con las circunstancias.

##### **Muestra**

Para la determinación de la muestra, se consideró la materialidad como técnica de auditoría, y para el efecto se examinaron los rangos de facturas contables que corresponden a un valor de Q5,432,000.00, más la mano de obra por zanjeo por parte de los beneficiarios de la Cooperativa por un valor de Q102,539.70, que hacen un total de Q5,534,539.70.



La auditoría se practicó a la totalidad de los ingresos equivalentes a Q5,534,539.70, y en relación a los egresos, se practicó sobre una muestra selectiva del 98% de montos ejecutados de los proyectos de productividad y desarrollo comunitario por el período comprendido del 25 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2011, equivalentes a Q5,534,539.70, (Ver Anexo 1 y 2).

### **Caja Fiscal**

Al inicio del período del 25 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2011, la Cooperativa contaba con un saldo de Q0.00, el cual se incremento por los fondos recibidos y disminuyó con los pagos efectuados, a la Empresa Ejecutora Riegos Modernos de Guatemala, Sociedad Anónima, estableciendo en el corte de caja, la confirmación contable del saldo de caja por la cantidad de Q0.00. (Ver anexos 3).

Por la afirmación anterior se comprobó durante el proceso de la auditoría, que los registros de Caja Fiscal no estaban rendidos ante el ente fiscalizador, al mes diciembre del año 2011, con lo cual se evidencia un atraso en la rendición de cuentas de dos años y dos meses, deficiencia que originó el hallazgo de cumplimiento, identificado como: Atraso en la rendición de cuentas.

Se confirmó que la Cooperativa no utilizó las Formas Oficiales 200-A-3 para los registros de Caja Fiscal, mismas que se encuentran sin utilizar; únicamente se utilizó la Forma Oficial 63-A2 número 177801 para la recepción del 60% del valor del proyecto por un valor de Q3,320,723.82 para el Convenio Administrativo número 104-2009 ejecutado con fondos provenientes del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-.

### **Bancos**

Se comprobó que durante el período auditado, la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, para la administración de fondos públicos, abrió 1 cuenta bancaria de depósitos monetarios en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, identificada con el número 3159010681, presentando al 31 de diciembre de 2011, disponibilidad monetaria de Q0.00; importes que se verificaron con los respectivos estados de cuenta. (Ver Anexo 4).

Asimismo, se comprobó que los movimientos bancarios, no fueron operados en hojas móviles o libros auxiliares, Asimismo, no autorizaron libros por la Contraloría



General de Cuentas. En lo que se refiere a conciliaciones bancarias, las mismas no se realizaron técnicamente en forma oportuna, adjuntándole los correspondientes estados de cuentas.

Al efectuar la comparación entre los ingresos y egresos con los estados de cuenta bancarios, no presenta ninguna diferencia. (Ver anexo 3).

### **Ingresos**

Durante el período auditado se comprobó que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, percibió la cantidad total de Q5,534,539.70, integrados en concepto de fondos públicos provenientes del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA- y del Fideicomiso administrado por el Banco de Desarrollo BANRURAL, llamado "Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje", los que se documentan con formas oficiales de ingresos 63-A2; con excepción del único acreditamiento del Fideicomiso, dado que no emitió forma oficial, factura o recibo autorizado por SAT. (Ver Anexos 1,2 y 5).

### **Egresos**

Durante el período auditado se comprobó que la Cooperativa erogó la cantidad de Q5,534,539.70; en concepto de pagos de avance de trabajos del proyecto de productividad y desarrollo, verificándose que los mismos se integran con: facturas, cheques voucher, contratos, fianzas, actas, cuadros de avance, planos, bitácoras y demás documentación de soporte, determinándose que los egresos no se registran en Caja Fiscal o en su defecto en libros principales y auxiliares que se encuentren debidamente autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. (Ver Anexos 1 y 2).

La Cooperativa realizó pagos en concepto de mano de obra por zanjeo por un total de Q102,539.70 en un jornal diario a razón de Q70.00 por Asociado beneficiario.

### **Área Técnica**

De acuerdo a la Norma Internacional de Auditoría, -NIA-, No. 620, se requiere el uso del trabajo de un experto, dado que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada ejecutó proyectos de producción y asistencia técnica correspondiente al periodo objeto de auditoría, por lo que ésta comisión de auditoría solicitó mediante oficio OF. No. DAEE-09-2012 de fecha 31



de julio de 2012, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, la evaluación técnica correspondiente, quien posteriormente emitirá el informe relativo a los resultados de esta área.

## Otras Áreas

### Convenios

La Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, suscribió 1 convenio Mixto, estatal-privado (Fideicomitente- Banrural) que asciende a la cantidad total de Q5,534,539.70, de los cuales fueron transferidos y ejecutados durante el período de auditoría comprendido del 25 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2011, integrados de la siguiente forma: 1) convenio suscrito con Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA- por un importe de Q3,320,723.82, equivalentes al 60%; 2) Fideicomiso administrado por el Banco de Desarrollo BANRURAL, llamado "Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje"; creado a través del programa del -MAGA-; llamado Plan de acción para la modernización y fomento de la agricultura bajo riego -PLAMAR- por un importe de Q2,213,815.88, que representa el 40% de la totalidad del convenio (ver anexo 5).

Dicho convenio se materializa en el número 104-2009, denominado "Producción Hortofrutícola bajo riego"; para el cultivo de hortalizas en un área de 60 manzanas, ubicado en Aldea las Canoas, Municipio de San Andrés Semetabaj, departamento de Sololá. El objeto central de dicho convenio se centra en la compra de infraestructura para el sistema de riego por bombeo-goteo, el cual fué adjudicado a la empresa "Riegos Modernos de Guatemala Sociedad Anónima" con el contrato número 01-2009; siendo las características de dicho contrato la construcción del sistema, puesta en marcha y capacitación a los usuarios (Agricultores Asociados), para obtener rendimientos productivos en las cosechas.

Asimismo, dentro de las cláusulas del convenio en lo referente a la transferencia del fideicomiso, delimita que este es reembolsable-amortizable; con 0% de interés y un periodo de gracia de tres años, a los cuales la Cooperativa se compromete a reintegrar a través de cuotas la suma de: Q2,213,815.88. Creando para tal fin financiero un fondo de amortización, realizando las respectivas retenciones en forma proporcional a cada productor conforme las cosechas que genere a partir de puesta en marcha el sistema por Bombeo-Goteo.

Se efectuó inspección ocular a cultivos que la Cooperativa tiene en siembra actual, dentro de los cuales están: Brócoli, maíz, arveja china y de exportación, verificando la existencia física del sistema de dos pozos mecánicos que funcionan



con combustible en el proyecto de Riego por Bombeo-Goteo; los cuales son activados una hora diaria en el terreno de cada Asociado.

### **Almacén**

La Cooperativa cuenta con un centro de acopio para la recolección de verduras, cuarto frío y bodega de fertilizantes; dicha infraestructura fue realizada con fondos de aportaciones internacionales.

### **Corte y Depuración de Formas Oficiales**

La Cooperativa gestionó la compra de formas oficiales siguientes: Recibos de Ingresos Varios forma 63-A2, los cuales permiten documentar los ingresos estatales que percibe, el formulario 200-A-3, en el cual se registran las operaciones de Caja Fiscal, tanto los ingresos como de egresos por períodos mensuales. No obstante para documentar la transferencia del fideicomiso no emitió forma oficial u otro documento de legítimo abono.

En el corte y depuración de Formas Oficiales efectuado al 31 de diciembre de 2011, por medio del conteo físico, de las existencias y utilizados, no se encontraron irregularidades (Ver Anexo 6).

### **Rendición de Cuentas**

Se estableció que la Cooperativa no rindió cuentas ante la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Sololá durante el período del 25 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2011.

### **Guatecompras**

Se verificó que la Cooperativa no publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, el contrato número 01-2009 de la Empresa Ejecutora Riegos Modernos de Guatemala, Sociedad Anónima.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

Se estableció que la Cooperativa recibió fondos públicos durante el período del 25 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2011, provenientes del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-. Derivado de lo anterior, no utilizó



Formas Oficiales 200-A3 Cajas Fiscales, libros contables autorizados y no rindió cuentas, no obstante, dicha situación no fue limitante para el desarrollo de la Auditoría Gubernamental.

Se determinó financieramente que la Cooperativa después de tres años contados a partir de noviembre del año 2009, no tiene reservas financieras, relativas al reembolso del 40% fideicomiso representado por la suma Q2,213,815.88, incumpliendo sobre la amortización del capital pagadero en fecha 03 de marzo de 2012; argumentado que el pozo presenta deficiencias en su sistema de riego incidiendo en la producción agrícola.

Los factores que intervinieron para el incumplimiento de la amortización del Fideicomiso se deriva de lo siguiente:

El proyecto de sistema de riego es un sistema de bombeo directo lo que aumenta el costo de ejecución y distribución.

El sistema de riego no cuenta con las suficientes llaves de sectorización y válvulas de aire.

Se tiene el problema de la presión del riego en las parcelas más altas y parcelas más de 2 cuerdas de distribución.

Las parcelas tienen la dificultad de que se cuenta con un caballete por cada 2 hasta 6 cuerdas de instalación de riego y distribución.

Además cuentan con problemas de cinta de goteo, costo muy elevado para el riego por cuerda del cultivo, desperfectos por la regulación de presión del sistema de riego, cambios climáticos, propagación de plagas, costo de producción muy altos, inflación de precios e insumos, nivel alto de rechazos y calidad de producción muy inaceptable.

Los responsables de la Cooperativa indican que cuentan con factores problemáticos durante los últimos tres años, lo que les ha dificultado como Cooperativa y Asociado al pago del Fideicomiso porque la producción agrícola cada temporada aún es más complicada, Derivado de lo anterior, se está ejecutando un proceso de ampliación de tiempo para realizar las amortizaciones del mismo, ya que actualmente no se cuenta con un fondo económico de la Cooperativa para amortizar dicho Fideicomiso y se espera que de parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería y PLAMAR -MAGA-, la entidad bancaria aprueben dicha ampliación de plazos por dos años para la recaudación de los fondos del Fideicomiso.



## Conclusiones

Como resultado del trabajo, se concluye que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución del proyecto de riego por bombeo-goteo en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación de los fondos estatales, derivado de que la cuenta bancaria se ajusta a la realidad financiera en relación a las transferencias de los fondos públicos ejecutados, no obstante, en la aplicación de pruebas de cumplimiento, se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

## Seguimiento a Auditorías Anteriores

La comisión de auditoría, determinó que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada no ha sido objeto de auditorías anteriores por parte de la Contraloría General de Cuentas.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

#### Hallazgo No.1 /

#### Caja Fiscal pendiente de registro

##### Condición

Se estableció que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, durante el período del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2011, incurrió en las deficiencias siguientes: 1) No realizaron los registros de ingresos y egresos en los folios de Caja Fiscal por un monto de Q5,534,539.70 y 2) La Forma Oficial 63-A2 número 177801 no cuenta con el sello del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, únicamente cuenta con el sello de la Cooperativa.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 08 de junio de 2006 emitidos por la Contraloría General de Cuentas, Numeral 5.5 "Registro de las operaciones contables. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".

##### Causa

Deficiencias de control interno en los procedimientos de registro y verificación de operaciones contables.



**Efecto**

La información financiera que no fue consignada en los folios de Caja Fiscal, instrumento para la rendición de cuentas, carece de confiabilidad y razonabilidad.

**Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa, gire sus instrucciones al Tesorero, a efecto de registrar la información de los documentos de soporte y realizar la operatoria de Caja Fiscal ingresando únicamente fondos públicos.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio s/n de fecha 22 de agosto de 2012, los responsables de la Cooperativa manifestaron lo siguiente: "Se determinó que el registro de ingreso y egresos del monto del proyecto nadie asesoró en temas financieros de registros y rendición de cuentas a la Junta Directiva Actual, por lo cual no se llevaron a cabo los procedimientos de registro de ingreso y egreso del proyecto de sistema de riego".

**Comentario de Auditoría**

A criterio de la Comisión de Auditoría, se confirma el hallazgo en virtud de que las evidencias presentadas no desvanecen el mismo, debido a que se debe registrar fondos públicos en Caja Fiscal.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18, Artículo 39, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal Edgar Alfredo Cojón Morales, Vicepresidente Santos Morales Pérez y Tesorero Francisco Morales Tomín, por Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q6,000.00.

**Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables****Área Financiera****Hallazgo No.1****Falta de libro de bancos autorizados****Condición**

Se estableció que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas,



Responsabilidad Limitada, durante el período del 25 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2011, no contaban con libro de bancos autorizados por Contraloría General de Cuentas correspondiente al convenio número 104-2009 del Proyecto de Sistema de Riego por Bombeo-goteo No. 3159010681 a nombre de la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel, Responsabilidad Limitada.

### **Criterio**

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas. Artículo 4. Atribuciones, literal k) "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

"Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas en Acuerdo Interno No. 09- 2003 de fecha 8 de julio 2,003 y unificadas en el Acuerdo número A-57- 2006 del 08 de junio de 2006, en el numeral 5.7 Conciliación de saldos. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna".

### **Causa**

Falta de control y trámite de autorización de libro de bancos ante Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Carecer de legalidad en los registros bancarios.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al Tesorero de la Cooperativa, respecto a la habilitación oportuna de libros contables.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio s/n de fecha 22 de agosto de 2012, los responsables de la Cooperativa manifestaron lo siguiente: "Para el presente hallazgo determinado, en este tema del registro del libro de bancos no se procedió ya que no se tuvo asistencia técnica en temas de controles financieros a la junta directiva de ese año la cual se dejó sin efecto".



### **Comentario de Auditoría**

A criterio de la Comisión de Auditoría, se confirma el hallazgo en virtud de que las evidencias presentadas no desvanecen el mismo, debido a que todo libro y documentación que evidencie la administración y ejecución de programas y proyectos financiados con fondos públicos, debe autorizarse oportunamente por la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18, Artículo 39, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal Edgar Alfredo Cojón Morales, Vicepresidente Santos Morales Pérez y Tesorero Francisco Morales Tomín, por Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q6,000.00.

### **Hallazgo No.2**

#### **Incumplimiento en Rendición de Cuentas**

##### **Condición**

Se estableció que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, durante el período del 25 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2011, durante el período arriba descrito no rindieron cuentas ante la Delegación Departamental de Sololá de la Contraloría General de Cuentas.

##### **Criterio**

Acuerdo Gubernativo, Artículo 23, de fecha 3 de noviembre de 1934, Disposiciones Reglamentarias sobre la rendición, glosa y archivo de las cuentas, reformado por el Artículo 1, de los Acuerdos Gubernativos Nos. 203-2011 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003.

##### **Causa**

Falta de interés del Representante Legal y Tesorero en la rendición cuentas.

##### **Efecto**

Falta de control interno en la presentación mensual de la rendición de cuentas.

##### **Recomendación**

Que el Representante Legal y el Tesorero, cumplan oportunamente con la rendición de cuentas ante Contraloría General de Cuentas.



### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio s/n de fecha 22 de agosto de 2012, los responsables de la Cooperativa manifestaron lo siguiente: "No se llevó a cabo la rendición de cuentas por el motivo de la falta de registros de movimientos de la ejecución del proyecto de Sistema de Riego por Bombeo-goteo en tema de las cajas fiscales y libro de bancos autorizado por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del Departamento de Sololá".

### **Comentario de Auditoría**

A criterio de la Comisión de Auditoría, se confirma el hallazgo debido a que las evidencias presentadas no desvanecen el mismo, ya que la normativa legal aplicable es de observancia general.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18, Artículo 39, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal Edgar Alfredo Cojón Morales, Vicepresidente Santos Morales Pérez y Tesorero Francisco Morales Tomín, por Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q6,000.00.

### **Hallazgo No.3 /**

#### **Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras**

##### **Condición**

Se estableció que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, durante el período del 25 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2011, no publicó en el sistema de Guatecompras; el contrato que cuenta con el sello de recibido de Contraloría General de Cuentas y firmado por la Empresa Ejecutora, siendo el contrato No. 01-2009, de la empresa ejecutora Riegos Modernos de Guatemala, Sociedad Anónima.

##### **Criterio**

La Resolución No. 30-2009 de fecha 06 de abril de 2009 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 9 literal I) establece: Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así



como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.

**Causa**

Incumplimiento del Representante Legal de la normativa que establece la obligatoriedad de publicar documentos en el portal de Guatecompras.

**Efecto**

No permite la confiabilidad del contrato publicado en el portal de Guatecompras.

**Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa en futuros eventos, publique los contratos respectivos en GUATECOMPRAS.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio s/n de fecha 22 de agosto de 2012, los responsables de la Cooperativa manifestaron lo siguiente: "Para este criterio de incumplimiento manifestamos que a lo largo de la ejecución de este proyecto el departamento de PLAMAR del MAGA fueron los encargados directos de todo trámite y ejecución ya que como cooperativa solo fue un acompañamiento de todos los procesos de ejecución y no se involucró en temas de presentación y solicitudes al portal de Guatecompras ya que acá se tuvo la intervención del departamento del MAGA que es Plamar el encargado de subir y ofertar todo lo relacionado a la presentación en el portal de Guatecompras".

**Comentario de Auditoría**

A criterio de la Comisión de Auditoría, se confirma el hallazgo, debido a que las evidencias presentadas no desvanecen el mismo, ya que la normativa legal aplicable es de observancia general.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el Presidente y Representante Legal Edgar Alfredo Cojón Morales, Vicepresidente Santos Morales Pérez y Tesorero Francisco Morales Tomín, por Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q6,000.00.



## Hallazgo No.4

### Falta de ejecución de fianzas

#### Condición

Se determinó que, derivado de la falta de producción agrícola como fin primordial de la Cooperativa en sus proyectos productivos, argumentan que las mismas se deben a deficiencias que presenta el sistema de riego identificado en los pozos construidos para tal fin por la empresa adjudicada por la suma de Q5,534,539.70, denominada Riegos Modernos de Guatemala Sociedad Anónima, lo que evidencia que la Cooperativa no ejecutó fianza de conservación de obra o de calidad como contratista para subsanar dicho incumplimiento.

#### Criterio

Bases de cotización No. 001-2009; de fecha 04 de diciembre de 2009 publicada en el portal de Guatecompras a través del NOG No. 1010948 en su sección 14 GARANTÍAS inciso c) " FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA O DE CALIDAD: el adjudicatario proporcionara a la Cooperativa agrícola integral san Miguel las Canoas una fianza de conservación de obra, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables al ejecutor de la obra y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de la obra...".

#### Causa

Inobservancia de la normativa legal para administración y ejecución de fondos públicos.

#### Efecto

Carecer de reservas monetarias para cubrir obligaciones pendientes.

#### Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa en futuros eventos, cumplan con ejecutar las fianzas respectivas.

#### Comentario de los Responsables

Mediante oficio s/n de fecha 22 de agosto de 2012, los responsables de la Cooperativa manifestaron lo siguiente: "Para la aclaración del presente hallazgo se clarifica que durante ese proceso de ejecución del proyecto la Junta Directiva de ese período no contaba con el conocimiento del funcionamiento de las garantías y fianzas otorgadas y mucho menos se tomó en cuenta el período o duración de las presentes garantías generadas por el presente proyecto".



**Comentario de Auditoría**

A criterio de la Comisión de Auditoría, se confirma el hallazgo debido a que las evidencias presentadas no desvanecen el mismo, ya que la normativa legal aplicable es de observancia general.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18, Artículo 39, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal Edgar Alfredo Cojón Morales, Vicepresidente Santos Morales Pérez y Tesorero Francisco Morales Tomín, por Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q6,000.00.

**Hallazgo No.5****Incumplimiento a cláusulas del Contrato****Condición**

Se determinó en la revisión documental y procedimiento de entrevista, así como a través del sistema Guatecompras que la empresa adjudicada por la Cooperativa Riegos Modernos de Guatemala Sociedad Anónima; incumplió en su oferta sobre la Captación para producir un estimado de 200 galones por minuto cada uno, en dos áreas separadas y un nuevo punto de perforación de pozo de acuerdo a un estudio hidrológico a criterio de empresa contratada; no obstante la Cooperativa no fue determinante como contratista para ejecutar el requerimiento de capacitación sobre el uso del sistema y el estudio previo como especialista en dicha área para obtener los rendimientos esperados.

**Criterio**

Bases de cotización número 001-2009; de fecha 04 de diciembre de 2009 publicada en el portal de Guatecompras a través del NOG No. 1010948 en su sección b) PROPUESTA DE TRABAJO: "Realizar una breve descripción del desarrollo de cada una de los componentes de que consta el proyecto, planteando además la metodología de trabajo a seguir, los resultados esperados y los productos que la empresa se compromete a entregar a la cooperativa agrícola integral San Miguel las Canoas relacionado con los estudios previos y la perforación de los pozos mecánicos y los caudales estimados a obtener, para cumplir con la meta planteada."

**Causa**

**Inobservancia de la normativa legal para administración y ejecución de fondos**



públicos.

**Efecto**

Proyecto de Sistema de Riego por bombeo-goteo es ineficiente a las necesidades de los Asociados.

**Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa cumpla con lo establecido en las bases de cotización de los proyectos por adjudicar.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio s/n de fecha 22 de agosto de 2012, los responsables de la Cooperativa manifestaron lo siguiente: "Para la aclaración de este incumplimiento de la cláusula del contrato, del cumplimiento de los procedimientos establecidos anteriormente por la empresa para llegar a las metas planeadas del promedio del caudal proyectado de 200 galones por minuto, la Cooperativa no incidió en el cumplimiento de esta cláusula ya que todos los procedimientos de ejecución del proyecto la mayor parte de la documentación fue generada en el departamento del MAGA-PLAMAR la cual la Cooperativa no se percató de los detalles de lo planificado para la ejecución y supervisión de todas las actividades y cláusulas programadas a ejecutar, la cual Riegos Modernos nos generó un reporte el cual determina todos los detalles del procedimiento que conllevó a no cumplir con esta cláusula".

**Comentario de Auditoría**

A criterio de la Comisión de Auditoría, se confirma el hallazgo debido a que las evidencias presentadas no desvanecen el mismo, ya que la normativa legal aplicable es de observancia general.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18, Artículo 39, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal Edgar Alfredo Cojón Morales, Vicepresidente Santos Morales Pérez y Tesorero Francisco Morales Tomín, por Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q6,000.00.



### Hallazgo No.6

#### Fideicomiso vencido sin promoverse la liquidación

##### Condición

Se determinó financieramente que la Cooperativa después de tres años contados a partir de noviembre del año 2009, no tiene reservas financieras, relativas al reembolso del 40% fideicomiso representada por la suma Q2,213,815.88, incumpliendo sobre la amortización del capital pagadero en fecha 03 de marzo de 2012; argumentado que el pozo presenta deficiencias en su sistema de riego incidiendo en la producción agrícola.

##### Criterio

Convenio No. 104-2009 de fecha 25 de noviembre de 2009; Clausula Quinta II. De las obligaciones especiales.... b) realizar los controles financieros para verificar el manejo, registro y control del aporte económico, en la ejecución del proyecto”.

##### Causa

Inobservancia de la normativa legal para administración y ejecución de fondos públicos.

##### Efecto

La Cooperativa no cuenta con reservas financieras para el reembolso del 40% del Fideicomiso, lo que genera incertidumbre sobre la información financiera ya que no garantiza confiabilidad.

##### Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa agilice los trámites ante el Fideicomiso para resolver la situación financiera actual.

##### Comentario de los Responsables

Mediante oficio s/n de fecha 22 de agosto de 2012, los responsables de la Cooperativa manifestaron lo siguiente: “Para la evaluación de este hallazgo manifestamos que la Cooperativa tiene conocimientos del compromiso que se generó en la ejecución de este proyecto, la cual es un compromiso propio de la Cooperativa y si el período de amortización fue este año, estamos buscando estrategias para amortizar nuestro compromiso de este proyecto que corresponde al 40% del proyecto, el cual es compromiso de la Cooperativa la solución y cumplimiento...”.



**Comentario de Auditoría**

A criterio de la Comisión de Auditoría, se confirma el hallazgo debido a que las evidencias presentadas no desvanecen el mismo, ya que la normativa legal aplicable es de observancia general.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18, Artículo 39, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal Edgar Alfredo Cojón Morales, Vicepresidente Santos Morales Pérez y Tesorero Francisco Morales Tomín, por Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q6,000.00.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

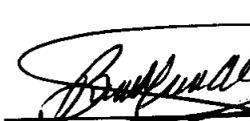
Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDGAR ALFREDO COJON MORALES	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	25/11/2009	31/12/2011
2	SANTOS MORALES PEREZ	VICEPRESIDENTE	25/11/2009	31/12/2011
3	FRANCISCO MORALES TOMIN	TESORERO	25/11/2009	31/12/2011



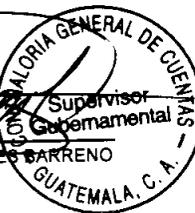
### 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

#### ÁREA FINANCIERA

  
 LIC. BRENDA MARICELA ALVARADO  
 Auditor Gubernamental

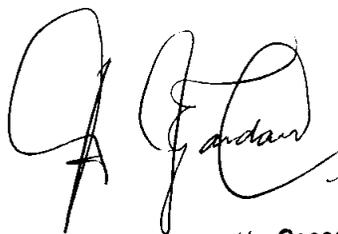


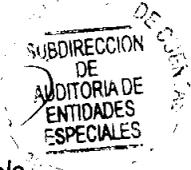
  
 LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO  
 Supervisor Gubernamental



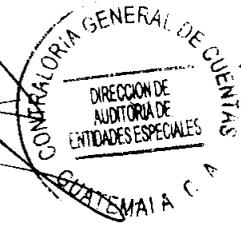
#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.

  
 Lic. Alfonso E. Jordán Casasola  
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas



  
 Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas




**ANEXOS**



## Información Complementaria del Área Financiera

### ANEXO 1

**COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS,  
RESPONSABILIDAD LIMITADA  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
(Cifras Expresadas en Quetzales)**

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS
Del 25 de Noviembre de 2009 al 31 de Diciembre de 2011	3,320,723.82	3,259,200.00
Mano de obra por zanejo para proyecto de Riego por Bombeo-Goteo		102,539.70
Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-	2,213,815.88	2,172,800.00
<b>TOTAL INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>5,534,539.70</b>	<b>5,534,539.70</b>

Fuente: Formas Oficiales 63-A2, Bancos y otros.

CONCEPTO	DISPONIBILIDAD	
	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	5,534,539.70	100%
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	5,534,539.70	100%
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2011</b>	<b>0.00</b>	

**Comentario:**

El cuadro anterior demuestra los ingresos y gastos ejecutados durante el periodo auditado, estableciéndose razonabilidad en las cifras.



**ANEXO 2**  
**COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS**  
**CANOAS, RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
**MOVIMIENTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**(Cifras Expresadas en Quetzales)**

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial			0.00
Año 2009	3,320,723.82	3,320,723.82	0.00
Año 2010	2,213,715.88	2,213,715.88	0.00
Año 2011	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5,534,439.70</b>	<b>5,534,439.70</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Recibo de Ingresos 63A-2, Bancos y Estados de cuenta, reporte Sicoin Web y facturas proporcionadas por la Cooperativa.

**Comentario:**

En el año 2011 la Cooperativa no manejó fondos públicos.



**ANEXO 3**

**COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS  
CANOAS, RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS**

**DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
(Cifras Expresadas en Quetzales)

DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado		5,534,539.70	5,534,539.70
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado		5,534,539.70	0.00
(+/-) Ajustes de Auditoría			0.00
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2011</b>			<b>0.00</b>
(-) Saldo de Bancos		0.00	0.00
Diferencia			<b>0.00</b>

Fuente: Integraciones de Ingresos y Egresos y Recibos de Ingresos 63A-2 proporcionados por la Cooperativa.

**Comentario:**

Se procedió a efectuar la comparación de saldo al día 31 de diciembre de 2011, determinándose a la fecha del corte que la Cooperativa no tiene saldos financieros en la cuenta bancaria respectiva; evidenciándose que no tiene reservas monetarias para amortizar los intereses del Fideicomiso.



**ANEXO 4**  
**COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS**  
**CANOAS, RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
**INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE**  
**RECURSOS**  
**DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**(Cifras Expresadas en Quetzales)**

AÑO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
Año 2009	Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-	3,320,723.82
Año 2010	Fideicomiso "Desarrollo Integral en Áreas con potencial de riego y Drenaje" Resolución de Fideicomiso No. CT-061-2009	2,213,715.88
Año 2011	Sin movimiento	-
<b>SUBTOTAL</b>		<b>5,534,439.70</b>
<b>TOTAL</b>		<b>5,534,439.70</b>

Fuente: Ingresos proporcionados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-

**Comentario:**

La Cooperativa recibió fondos públicos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el 60% de ingresos no reembolsables con respaldo de Forma Oficial 63A-2.





**ANEXO 5**  
**COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS, RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
**CONVENIO ADMINISTRATIVO NUMERO 104-2009**  
**PERIODO DE AUDITORIA: DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
 (Cifras Expresadas en Quetzates)

No.	PROYECTO	CONVENIO			CONTRATO							ENTIDAD PROVEEDORA DE LOS RECURSOS/FUENTES DE FINANCIAMIENTO		TOTAL APORTADO / INGRESOS	TOTAL PAGADO / EGRESOS	% AVANCE	
		No.	Monto	Fcha del convenio	No.	Monto	Fecha del contrato	Nombre de la Empresa Ejecutora	PLAZO	Inicio Proyecto	Finalización Proyecto	MAGA	FIDEICOMISO BANRURAL			% Físico	% Financiero
	PERFORACION DE DOS POZOS MECANICOS COMO FUENTE DE AGUA SUBTERRANEA  EQUIPAMIENTO DE LOS MISMO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO POR BOMBEO Y GOTEO	104-2009	5,534,539.70	25/11/2009	01-2009	5,432,000.00	14/12/2009	RIEGOS MODERNOS DE GUATEMALA S.A	40 DIAS CALENDARIO	24/01/2010	01/03/2010	3,320,723.82	2,213,815.88	5,534,539.70	5,534,539.70	100%	100%
	MANO DE OBRA POR BENEFICIARIOS PARA ZANJEO					102,539.70											
<b>TOTALES</b>			<b>5,634,639.70</b>			<b>5,534,539.70</b>						<b>3,320,723.82</b>	<b>2,213,815.88</b>	<b>5,534,639.70</b>	<b>5,534,639.70</b>		

Fuente: Convenio Administrativo 104-2009 y contrato 01-2009 proporcionado por la Cooperativa

**ANEXO 6**  
**COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS, RESPONSABILIDAD**  
**LIMITADA**  
**DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES**  
**DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

FORMA OFICIAL	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63A-2	28029	16/12/2009	177801	177850	50	177801	177801	1	177802	177850	49
200-A3	28029	16/12/2009	718401	718450	50	0	0	0	718401	718450	50

**Fuente:** Envíos fiscales, Formas 63A-2 y 200-A3 proporcionadas por la Cooperativa.

**Comentario:**

Realizada la respectiva depuración, no se detectó ninguna irregularidad.





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0454-2011**

Guatemala, 27 de diciembre de 2011

**Auditor Gubernamental:**

LICDA. BRENDA MARICELA ALVARADO

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la COOPERATIVA AGRICOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS, RESPONSABILIDAD LIMITADA. CON LA CUENTA No. C4-68, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2011, esta actividad será supervisada por la LICENCIADA CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

37605  
  
LIC. Antonio Armando Pu Tzul  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas

LIC. Felipe Fernando Ferrera Cruz  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

<b>1 DATOS GENERALES</b>													
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	COOPERATIVA AGRICOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS, R.L. /												
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:													
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input checked="" type="checkbox"/> <b>CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS</b> especiales												
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	C4-08 /												
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES /												
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DAEE-0454-2011 /												
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	27 DE DICIEMBRE DE 2011 /												
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. BRENDA MARICELA ALVARADO												
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)													
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>25</td></tr><tr><td>Mes</td><td>11</td></tr><tr><td>Año</td><td>2009</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>31</td></tr><tr><td>Mes</td><td>12</td></tr><tr><td>Año</td><td>2011</td></tr></table>	Día	25	Mes	11	Año	2009	Día	31	Mes	12	Año	2011
Día	25												
Mes	11												
Año	2009												
Día	31												
Mes	12												
Año	2011												
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG													

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**  
 UNIDAD DEL SISTEMA DE  
 INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

**RECEBIDO**  
 24 SET 2012  
 FIRMA Y SELLO DE ESTADISTICA UNIDAD DE PLANIFICACION

Firma: *[Firma]* Hora: 14:00  
 No. MESES AUDITADOS: 26  
 Auditoría, C. A.

<b>2 AUDITORÍA</b>	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Auditoría Gubernamental
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 11,069,079.40 /
Saldo anterior*	Q -
Ingresos	Q 5,534,539.70
Egresos	Q 5,534,539.70

\*Ingresar únicamente si es examen especial

<b>5 OBRA PÚBLICA</b>		
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
<b>TOTAL</b>	Q	-

\*Si es más de una obra agregar anexo

<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>				
3.1 *SANCIÓN				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
7 /	1 /	6 /	Q 42,000.00	Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				
3.3 *DENUNCIA				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

\*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

<b>6 OBSERVACIONES</b>	

<b>4 PRESUPUESTO</b>	
Presupuesto Asignado	
Modificaciones (+) ó (-)	
Vigente	
Ejecutado	
Por devengar	

<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>	
NOMBRES	CARGO
LIC. BRENDA MARICELA ALVARADO	Auditor Gubernamental
LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO	Supervisor Gubernamental

FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR GUBERNAMENTAL ENTIDADES ESPECIALES

*[Firma]*

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**  
 GUATEMALA, C. A.

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**  
 SUPERVISOR GUBERNAMENTAL  
 GUATEMALA, C. A.

**ANEXO 7**  
**COOPERATIVA AGRICOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS, RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
**ANEXO ESTADISTICO**  
**DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**(Cifras Expresadas en Quetzales)**

No.	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL	BASE LEGAL DE LA SANCION	SANCIONES	TOTAL
<b>HALLAZGO DE CONTROL INTERNO</b>					
1	Caja Fiscal pendiente de registro	Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 08 de junio de 2006 emitidos por la Contraloría General de Cuentas, Numeral 5.5 "Registro de las operaciones contables. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18, Artículo 39, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal Edgar Alfredo Cojón Morales, Vicepresidente Santos Morales Pérez y Tesorero Francisco Morales Tomin, por Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q6,000.00.	2,000.00	6,000.00
<b>HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>					
1	Falta de libro de bancos autorizados	El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas, Artículo 4. Atribuciones, literal k) "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". "Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas en Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 8 de julio 2,003 y unificadas en el Acuerdo número A-57-2006 del 08 de junio de 2006, en el numeral 5.7 Conciliación de saldos. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna".	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18, Artículo 39 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal Edgar Alfredo Cojón Morales, Vicepresidente Santos Morales Pérez y Tesorero Francisco Morales Tomin, por Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q6,000.00.	2,000.00	6,000.00
2	Incumplimiento en Rendición de Cuentas	Acuerdo Gubernativo, Artículo 23, de fecha 3 de noviembre de 1934, Disposiciones Reglamentarias sobre la rendición, glosa y archivo de las cuentas, reformado por el Artículo 1, de los Acuerdos Gubernativos Nos. 203-2011 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003.	del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal Edgar Alfredo Cojón Morales, Vicepresidente Santos Morales Pérez y Tesorero Francisco Morales Tomin, por Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q6,000.00.	2,000.00	6,000.00

**ANEXO 7**  
**COOPERATIVA AGRICOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS, RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
**ANEXO ESTADISTICO**  
**DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**(Cifras Expresadas en Quetzales)**

No.	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL	BASE LEGAL DE LA SANCION	SANCIONES	TOTAL
3	Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras	La Resolución No. 30-2009 de fecha 06 de abril de 2009 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 9 literal l) establece: Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18, Artículo 39 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal Edgar Alfredo Cojón Morales, Vicepresidente Santos Morales Pérez y Tesorero Francisco Morales Tomín, por Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q6,000.00.	2.000,00	6.000,00
4	Falta de ejecución de fianzas	Bases de cotización No. 001-2009; de fecha 04 de diciembre de 2009 publicada en el portal de Guatecompras a través del NOG No. 1010948 en su sección 14 GARANTÍAS inciso c) * FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA O DE CALIDAD: el adjudicatario proporcionara a la Cooperativa agrícola integral san Miguel las Canoas una fianza de conservación de obra, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables al ejecutor de la obra y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de la obra...".	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18, Artículo 39 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal Edgar Alfredo Cojón Morales, Vicepresidente Santos Morales Pérez y Tesorero Francisco Morales Tomín, por Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q6,000.00.	2.000,00	6.000,00
5	Incumplimiento a cláusulas del contrato	Bases de cotización No. 001-2009; de fecha 04 de diciembre de 2009 publicada en el portal de Guatecompras a través del NOG No. 1010948 en su sección b) PROPUESTA DE TRABAJO: "Realizar una breve descripción del desarrollo de cada una de los componentes de que consta el proyecto, planteando además la metodología de trabajo a seguir, los resultados esperados y los productos que la empresa se compromete a entregar a la cooperativa agrícola integral San Miguel las Canoas relacionado con los estudios previos y la perforación de los pozos mecánicos y los caudales estimados a obtener, para cumplir con la meta planteada."	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18, Artículo 39 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal Edgar Alfredo Cojón Morales, Vicepresidente Santos Morales Pérez y Tesorero Francisco Morales Tomín, por Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q6,000.00.	2.000,00	6.000,00
6	Fideicomiso vencido sin promoverse la liquidación	Convenio No. 104-2009 de fecha 25 de noviembre de 2009; Clausula Quinta II. De las obligaciones especiales... b) realizar los controles financieros para verificar el manejo, registro y control del aporte económico, en la ejecución del proyecto".	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18, Artículo 39 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal Edgar Alfredo Cojón Morales, Vicepresidente Santos Morales Pérez y Tesorero Francisco Morales Tomín, por Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q6,000.00.	2.000,00	6.000,00
<b>TOTALES</b>				<b>14.000,00</b>	<b>42.000,00</b>

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

<b>Nombre de la Entidad</b>	COOPERATIVA AGRICOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS, R.L. ✓	<b>Dirección de la Entidad Auditada</b>	Aldea Las Canoas, San Andrés Semetabaj, Sololá ✓			
<b>No. De Cuantadancia</b>	C4-68 ✓	<b>Tel. de la Entidad Auditada</b>				
<b>Tipo de Auditoría</b>	Gubernamental ✓	<b>Periodo Auditado</b>	25 de Noviembre de 2009 al 31 de Diciembre de 2011 -			
<b>Nombramiento</b>	DAEE-0454-2011 ✓	<b>No. Carta a la Gerencia</b>	No se emitió ✓			
<b>Auditor Gubernamental</b>	Lic. Brenda Maricela Alvarado ✓	<b>Supervisor</b>	Lic. Carmen Felisa Reyes Barreno ✓			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			
			Realizada	Proceso	No Cumplida	Observaciones
	<b>AREA FINANCIERA:</b> Hallazgo Relacionado con Control Interno					
1	<b>Caja Fiscal pendiente de registro</b> <b>Condición</b> Se estableció que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, durante el período del 25 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2011, incurrió en las deficiencias siguientes: 1) No realizaron los registros de ingresos y egresos en los folios de Caja Fiscal por un monto de Q5,534,539.70 y 2) La Forma Oficial 63-A2 número 177801 no cuenta con el sello del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, únicamente cuenta con el sello de la Cooperativa.	<b>Presidente y Representante Legal:</b> Edgar Alfredo Cojón Morales <b>Vicepresidente:</b> Santos Morales Pérez <b>Tesorero:</b> Francisco Morales Tomín				
	<b>Recomendación</b> Que el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa, gire sus instrucciones al Tesorero, a efecto de registrar la información de los documentos de soporte y realizar la operatoria de Caja Fiscal ingresando únicamente fondos públicos.					

**IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

<b>Nombre de la Entidad</b>	COOPERATIVA AGRICOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS, R.L.	<b>Dirección de la Entidad Auditada</b>	Aldea Las Canoas, San Andrés Semetabaj, Sololá			
<b>No. De Cuentadancia</b>	C4-68	<b>Tel. de la Entidad Auditada</b>				
<b>Tipo de Auditoría</b>	Gubernamental	<b>Periodo Auditado</b>	25 de Noviembre de 2009 al 31 de Diciembre de 2011			
<b>Nombramiento</b>	DAEE-0454-2011	<b>No. Carta a la Gerencia</b>	No se emitió			
<b>Auditor Gubernamental</b>	Lic. Brenda Maricela Alvarado	<b>Supervisor</b>	Lic. Carmen Felisa Reyes Barreno			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables</b>					
1	<b>Falta de libro de bancos autorizados</b> <b>Condición</b> Se estableció que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, durante el periodo del 25 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2011, no contaban con libro de bancos autorizados por Contraloría General de Cuentas correspondiente al convenio número 104-2009 del Proyecto de Sistema de Riego por Bombeo-goteo No. 3159010681 a nombre de la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel, Responsabilidad Limitada.	<b>Presidente y Representante Legal:</b> Edgar Alfredo Cojón Morales <b>Vicepresidente:</b> Santos Morales Pérez <b>Tesorero:</b> Francisco Morales Tomín				
	<b>Recomendación</b> Que el Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al Tesorero de la Cooperativa, respecto a la habilitación oportuna de libros contables.					

**IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

<b>Nombre de la Entidad</b>	COOPERATIVA AGRICOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS, R.L.	<b>Dirección de la Entidad Auditada</b>	Aldea Las Canoas, San Andrés Semetabaj, Sololá			
<b>No. De Cuentadancia</b>	C4-68	<b>Tel. de la Entidad Auditada</b>				
<b>Tipo de Auditoría</b>	Gubernamental	<b>Periodo Auditado</b>	25 de Noviembre de 2009 al 31 de Diciembre de 2011			
<b>Nombramiento</b>	DAEE-0454-2011	<b>No. Carta a la Gerencia</b>	No se emitió			
<b>Auditor Gubernamental</b>	Lic. Brenda Maricela Alvarado	<b>Supervisor</b>	Lic. Carmen Felisa Reyes Barreno			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
2	<p><b>Incumplimiento en Rendición de cuentas</b></p> <p><b>Condición</b> Se estableció que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, durante el período del 25 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2011, durante el período arriba descrito no rindieron cuentas ante la Delegación Departamental de Sololá de la Contraloría General de Cuentas.</p>	<p><b>Presidente y Representante Legal:</b> Edgar Alfredo Cojón Morales <b>Vicepresidente:</b> Santos Morales Pérez <b>Tesorero:</b> Francisco Morales Tomín</p>				
	<p><b>Recomendación</b> Que el Representante Legal y el Tesorero, cumplan oportunamente con la rendición de cuentas ante Contraloría General de Cuentas.</p>					

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

<b>Nombre de la Entidad</b>	COOPERATIVA AGRICOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS, R.L.	<b>Dirección de la Entidad Auditada</b>	Aldea Las Canoas, San Andrés Semetabaj, Sololá			
<b>No. De Cuantadancia</b>	C4-68	<b>Tel. de la Entidad Auditada</b>				
<b>Tipo de Auditoría</b>	Gubernamental	<b>Periodo Auditado</b>	25 de Noviembre de 2009 al 31 de Diciembre de 2011			
<b>Nombramiento</b>	DAEE-0454-2011	<b>No. Carta a la Gerencia</b>	No se emitió			
<b>Auditor Gubernamental</b>	Lic. Brenda Maricela Alvarado	<b>Supervisor</b>	Lic. Carmen Felisa Reyes Barreno			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
3	<p><b>Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras</b></p> <p><b>Condición</b> Se estableció que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, durante el período del 25 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2011, no publicó en el sistema de Guatecompras; el contrato que cuente con el sello de recibido de Contraloría General de Cuentas y firmado por la Empresa Ejecutora, siendo el contrato No. 01-2009 de la Empresa ejecutora Riegos Modernos de Guatemala, Sociedad Anónima.</p>	<p><b>Presidente y Representante Legal:</b> Edgar Alfredo Cojón Morales <b>Vicepresidente:</b> Santos Morales Pérez <b>Tesorero:</b> Francisco Morales Tomín</p>				
	<p><b>Recomendación</b> Que el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa en futuros eventos, publique los contratos respectivos en GUATECOMPRAS.</p>					

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

<b>Nombre de la Entidad</b>	COOPERATIVA AGRICOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS, R.L.	<b>Dirección de la Entidad Auditada</b>	Aldea Las Canoas, San Andrés Semetabaj, Sololá			
<b>No. De Cuentadancia</b>	C4-68	<b>Tel. de la Entidad Auditada</b>				
<b>Tipo de Auditoría</b>	Gubernamental	<b>Período Auditado</b>	25 de Noviembre de 2009 al 31 de Diciembre de 2011			
<b>Nombramiento</b>	DAEE-0454-2011	<b>No. Carta a la Gerencia</b>	No se emitió			
<b>Auditor Gubernamental</b>	Lic. Brenda Maricela Alvarado	<b>Supervisor</b>	Lic. Carmen Felisa Reyes Barreno			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			
			Realizada	Proceso	No Cumplida	Observaciones
4	<p><b>Falta de ejecución de fianzas</b></p> <p><b>Condición</b></p> <p>Se determinó que, derivado de la falta de producción agrícola como fin primordial de la Cooperativa en sus proyectos productivos, argumentan que las mismas se deben a deficiencias que presenta el sistema de riego identificado en los pozos construidos para tal fin por la empresa adjudicada por la suma de Q5,534,539.70, denominada Riegos Modernos de Guatemala Sociedad Anónima, lo que evidencia que la Cooperativa no ejecutó fianza de conservación de obra o de calidad como contratista para subsanar dicho incumplimiento.</p>	<p><b>Presidente y Representante Legal:</b> Edgar Alfredo Cojón Morales</p> <p><b>Vicepresidente:</b> Santos Morales Pérez</p> <p><b>Tesorero:</b> Francisco Morales Tomín</p>				
	<p><b>Recomendación</b></p> <p>Que el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa en futuros eventos, cumplan con ejecutar las fianzas respectivas.</p>					

**IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

<b>Nombre de la Entidad</b>	COOPERATIVA AGRICOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS, R.L.	<b>Dirección de la Entidad Auditada</b>	Aldea Las Canoas, San Andrés Semetabaj, Sololá			
<b>No. De Cuantadancia</b>	C4-68	<b>Tel. de la Entidad Auditada</b>				
<b>Tipo de Auditoría</b>	Gubernamental	<b>Periodo Auditado</b>	25 de Noviembre de 2009 al 31 de Diciembre de 2011			
<b>Nombramiento</b>	DAEE-0454-2011	<b>No. Carta a la Gerencia</b>	No se emitió			
<b>Auditor Gubernamental</b>	Lic. Brenda Maricela Alvarado	<b>Supervisor</b>	Lic. Carmen Felisa Reyes Barreno			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			
			Realizada	Proceso	No Cumplida	Observaciones
5	<p><b>Incumplimiento a cláusulas del contrato</b></p> <p><b>Condición</b> Se determino en la revisión documental y procedimiento de entrevista, así como a través del sistema Guatecompras que la empresa adjudicada por la Cooperativa Riegos Modernos de Guatemala Sociedad Anónima; incumplió en su oferta sobre la Captación para producir un estimado de 200 galones por minuto cada uno, en dos áreas separadas y un nuevo punto de perforación de pozo de acuerdo a un estudio hidrológico a criterio de empresa contratada; no obstante la Cooperativa no fue determinante como contratista para ejecutar el requerimiento de capacitación sobre el uso del sistema y el estudio previo como especialista en dicha área para obtener los rendimientos esperados.</p>	<p><b>Presidente y Representante Legal:</b> Edgar Alfredo Cojón Morales <b>Vicepresidente:</b> Santos Morales Pérez <b>Tesorero:</b> Francisco Morales Tomin</p>				
	<p><b>Recomendación</b> Que el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa cumpla con lo establecido en las bases de cotización de los proyectos por adjudicar.</p>					

**IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

<b>Nombre de la Entidad</b>	COOPERATIVA AGRICOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS, R.L.	<b>Dirección de la Entidad Auditada</b>	Aldea Las Canoas, San Andrés Semetabaj, Sololá			
<b>No. De Cuantadancia</b>	C4-68	<b>Tel. de la Entidad Auditada</b>				
<b>Tipo de Auditoría</b>	Gubernamental	<b>Periodo Auditado</b>	25 de Noviembre de 2009 al 31 de Diciembre de 2011			
<b>Nonbramiento</b>	DAEE-0454-2011	<b>No. Carta a la Gerencia</b>	No se emitió			
<b>Auditor Gubernamental</b>	Lic. Brenda Maricela Alvarado	<b>Supervisor</b>	Lic. Carmen Felisa Reyes Barreno			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			
			Realizada	Proceso	No Cumplida	Observaciones
6	<b>Fideicomiso vencido sin promoverse la liquidación</b> <b>Condición</b> Se determinó financieramente que la Cooperativa después de tres años contados a partir de noviembre del año 2009, no tiene reservas financieras, relativas al reembolso del 40% fideicomiso representada por la suma Q2,213,815.88, incumpliendo sobre la amortización del capital pagadero en fecha 03 de marzo de 2012; argumentado que el pozo presenta deficiencias en su sistema de riego incidiendo en la producción agrícola.	<b>Presidente y Representante Legal:</b> Edgar Alfredo Cojón Morales <b>Vicepresidente:</b> Santos Morales Pérez <b>Tesorero:</b> Francisco Morales Tomín				
	<b>Recomendación</b> Que el Presidente y Representante Legal de la Cooperativa agilice los trámites ante el Fideicomiso para resolver la situación financiera actual.					

FECHA: 27 de Agosto de 2012

*Brenda Alvarado*  
 Auditor Gubernamental  


Nombre del Titular o Máxima Autoridad  
 ENTIDAD AUDITADA

*Henry Saucy*  
 17/09/2012

